



“AUTORIZAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL, ASÍ MISMO CREAN E INCORPORAN EL PUESTO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, EN EL CUADRO ORGÁNICO DE PUESTOS-COP”

RESOLUCIÓN N.º 477-CU-2023-UAC

Cusco, 6 de noviembre de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 504-2023-VRAC-UAC de fecha 25 de abril de 2024 y anexos correspondientes, cursado el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 4 del literal d) de la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto Universitario establece respecto a los Departamentos Académico de la Universidad Andina del Cusco lo siguiente:

- d) En la Facultad de Ingeniería y Arquitectura:
 - (...)
 - 4.- Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
 - (...)

Que, en mérito a lo descrito en el párrafo precedente y, considerando que el Departamento de Ingeniería Ambiental se encuentra creado en el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico con opinión favorable de su Despacho, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la petición de la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, quien de manera reiterativa ha solicitado la gestión de la implementación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en ese sentido además propone que la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, realice la incorporación en el Cuadro Orgánico De Puestos-COP, del puesto de Director de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, con los requisitos que exige las normas, para la cual considera que la facultad debe realizar las acciones suficientes y necesarias para la implementación de dicho Departamento Académico, el cual coadyuvará en los procesos del desarrollo universitario y la mejora de la calidad del servicio educativo, en mérito a lo cual solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su evaluación y posterior aprobación.

Que, en el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de analizar el pedido efectuado por el Vicerrector Académico y considerando que lo solicitado cuenta con su visto bueno y, que coadyuvará en los procesos del desarrollo universitario, la mejora de la calidad de servicio así como la consolidación del proceso de acreditación nacional e internacional, ha dispuesto acceder al pedido del Vicerrector Académico y, por consiguiente, autorizar la implementación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, así como la creación e incorporación del puesto de Director de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en el Cuadro Orgánico de Puestos-COP de la Universidad Andina del



Cusco, procedimiento que es necesario para iniciar el funcionamiento del citado Departamento Académico, la misma que beneficiará a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Según los considerandos expuestos, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 27 de octubre de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.° 30220,

RESUELVE:

- PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la implementación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustenta la presente Resolución.
- SEGUNDO.** - **DISPONER** la creación e incorporación del puesto de Director de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en el Cuadro Orgánico de Puestos-COP de la de la Universidad Andina del Cusco, con los requisitos que exige las normas.
- TERCERO.** - **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, realizar las acciones suficientes y necesarias para la implementación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario y, las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los extremos de la presente resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----DYBG/SG/ MACQ/klbm

DISTRIBUCIÓN
VRAC/VRAD/VRIN
FIA
EP. de Ing. Ambiental
Serv. Acad.
DIPLA
DA y dependencias